

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

## Proceso No. 110014003055 2023 00213 00

Clase de Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria.

**Demandante:** Bancolombia S.A.

**Demandado(a):** Jefferson Felipe Román Quintero.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

- 1. Alléguese comunicación entrega voluntaria del vehículo con la constancia de envío al garante.
- **2.** De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, acredítese que la dirección reportada en la demanda como de notificaciones del apoderado coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- **3.** El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado <a href="mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, dentro del término otorgado.

## **NOTIFÍQUESE (),**

## MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 09bb2630b8ab7302f16e6ef0e43422e2ef6594f5e957956827820813427e4d8b

Documento generado en 23/03/2023 08:48:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica